



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

1

De:

24

República de Panamá



Ministerio Público

Procuraduría General de la Nación

Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS

Versión 1.0

Fecha de última revisión **10 de julio de 2018**

**OFICINA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
PENAL ACUSATORIO**



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

2

De:

24

**PARTE III
PROCEDIMIENTO 3
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS**



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

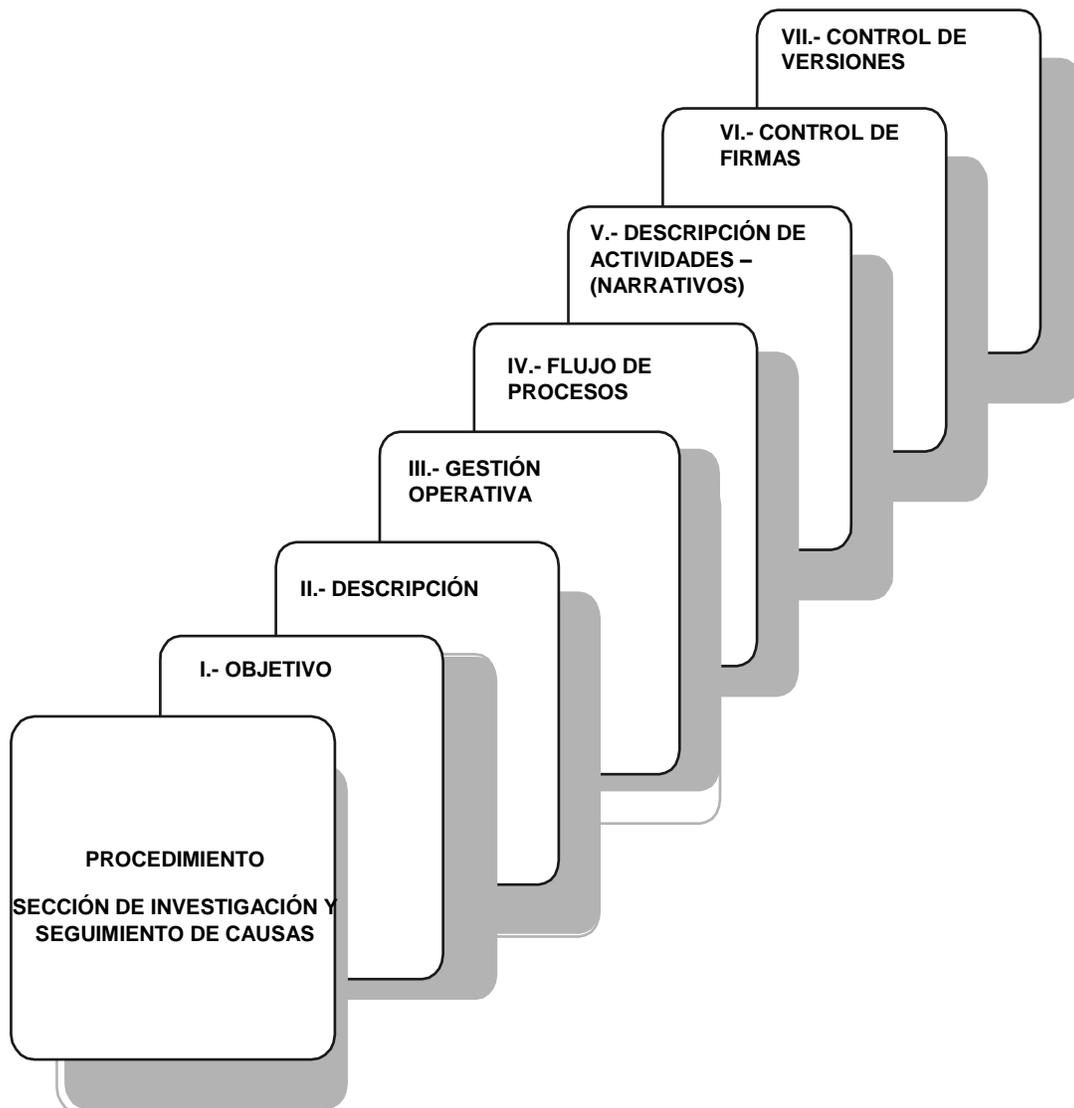
3

De:

24

Contenido

El procedimiento que se describe a continuación tiene el siguiente contenido:



| | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------|---------------------|------------|----|
|  | Sección o Unidad | Fecha: | 10 de julio de 2018 | | |
| | <i>Sección de Investigación</i> | Página: | 4 | De: | 24 |

PARTE III

PROCEDIMIENTO 3 - SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS.

3.1. Objetivo General

Se encargará de reunir los elementos de convicción y practicar todas aquellas diligencias que se requieran en cada uno de los procesos que tienen expectativas para ser llevados a juicio. Perfeccionar las investigaciones como consecuencia de la comisión del delito, tendientes a acreditarlo como también a reunir los elementos necesarios para vincular al autor o partícipe del mismo y procurar la solución pacífica del conflicto con la aplicación de métodos alternos de solución de conflictos, en caso que esto resulte posible.

3.1. Objetivos Específicos

- 3.1.1. Dirigir la investigación en cumplimiento de los principios de estricta legalidad y objetividad; es decir, con apego a la Constitución, la Ley, los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Panamá.
- 3.1.2. Identificar víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso.
- 3.1.3. Identificar a los autores o partícipes en el proceso.
- 3.1.4. Procurar la aplicación de los Procedimientos Alternos de Solución de Conflictos, según el caso en que proceda cada uno de estos.
- 3.1.5. Realizar todos los actos de investigación pertinentes y conducentes en las causas preliminares, con el fin de acreditar el delito y la vinculación de autores o partícipes, con el propósito de formular la imputación.
- 3.1.6. Perfeccionar la investigación preparatoria de manera tal que sea contundente con visión a juicio oral.
- 3.1.7. Acusar si hay mérito para ello, en la audiencia intermedia con lo que implica la misma solicitando auto de apertura a juicio oral.
- 3.1.8. Solicitar el sobreseimiento de la causa en los casos que así proceda conforme a la ley.

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------|---------------------|------------|----|
|  | Sección o Unidad | Fecha: | 10 de julio de 2018 | | |
| | <i>Sección de Investigación</i> | Página: | 5 | De: | 24 |

3.2. Descripción general

Las causas que ingresan a la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas, han de ser aquellas que, habiéndose filtrado en las secciones precedentes en los términos y condiciones ya establecidas, posean un caudal de complejidad o proyección investigativa prolongada.

Siguiendo el manual de procedimiento, en la Sección de Decisión y Litigación Temprana se deberán seleccionar las causas bajo esquemas de investigación analítica distinguiendo las causas que pueden dar resultados de aquellas que no. Este criterio debe primar en todo momento, evaluando a fondo y con un estudio profundo de las causas para determinar si ameritan su continuidad en la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas, siempre que tenga alta posibilidad de llegar a una acusación y por ende a un juicio oral.

En cuanto a la proyección de investigación prolongada, debe valorarse con análisis profundo también; por ejemplo, en función de las diligencias que se requieren realizar, tales como evaluaciones psicológicas, recreaciones, etc., que toman un poco más de tiempo para poder materializarse, pero también debe valorarse que existen causas que pese a que hay un resultado pendiente, no cuenta en el momento con otros elementos de peso que contribuyan a acreditar el hecho o la vinculación, en cuyo caso pueden ser archivados y reabiertos con posterioridad, pues de pasar la carpeta a la siguiente sección lo que se generará es disposición de tiempo, recursos económicos y humano.

En consecuencia, deberá procurarse que ingresen a la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas las carpetas con imputaciones formuladas, en las cuales a pesar de haberse hecho esfuerzos en procura de la aplicación de los procedimientos alternos para la solución del conflicto penal y de los procedimientos directos o abreviados, éstos no se hayan podido concretar.

De igual manera podrán ingresar aquellos casos en los que no existiendo imputación, se tienen expectativas de que se pueda comprobar el delito y la vinculación del responsable.

Esta Sección también será receptora de escritos de querrela cuando se presenten en esta etapa del proceso con el consecuente ejercicio de la actividad procesal que corresponda.

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------|---------------------|------------|----|
|  | Sección o Unidad | Fecha: | 10 de julio de 2018 | | |
| | <i>Sección de Investigación</i> | Página: | 6 | De: | 24 |

Los instrumentos o formatos que generalmente dispone el fiscal, son:

1. Solicitud de comisiones o ampliación de estas al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o investigativa en la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional.
2. Recepción o ampliación de entrevistas si el caso lo requiere.
3. Admisión o no de escrito de querrela.
4. Práctica de todas las diligencias útiles para determinar cómo ocurrieron los hechos que se investigan (inspecciones oculares, allanamientos, incautación de datos, seguimientos y vigilancias, interceptación de comunicaciones telefónicas, solicitud de documentos o certificaciones a instituciones públicas o privadas y otras que permita la ley), sujetas al control previo, posterior o sin estar sujetas a control, de conformidad con los parámetros legales.
5. Admisión o denegación de elementos propuestos por los intervinientes. En este último caso puede haber actividad de control por presunta afectación de derechos fundamentales ante el Juez de Garantías.
6. Órdenes de aprehensión, formulación de imputación y solicitud de aplicación de medidas cautelares con su correspondiente actividad recursiva.
7. Comunicación de aviso del cierre o agotamiento de la fase de investigación
8. Aplicación de los procedimientos alternos para la solución del conflicto penal y procedimientos directos o abreviados.
9. Formalización de acusación y/o sobreseimiento.
10. Debate sobre oferta probatoria de los intervinientes en fase intermedia, alegaciones previas y/o convenciones probatorias.

La Sección de Investigación y Seguimiento de Causas constituye la unidad que perfecciona la investigación, realizando todos aquellos actos investigativos que sean necesarios conforme a un plan metodológico debidamente trazado, con apoyo de los brazos auxiliares y sometiendo tales actividades a control jurisdiccional previo o posterior cuando así se requiera, según sea el caso.

En esta Sección los Fiscales, independientemente de la categoría de la cual se trate,¹ si tienen investigaciones a su cargo se hacen acompañar por los asistentes operativos que constituyen su equipo de apoyo para la realización de actividades de investigación, en adición a los

¹ Fiscal Superior, Fiscal de Circuito, Fiscales Adjuntos.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

7

De:

24

componentes de brazos auxiliares. El trabajo del día a día en esta Sección exige tanto la realización de múltiples diligencias de investigación fuera del despacho como de la asistencia a una multiplicidad de audiencias a efectos que cumplir con los controles previos, posteriores o inclusive con las solicitudes que hacen los representantes de víctimas y defensores ante los Jueces de Garantías.

Componente esencial en esta sección es el seguimiento oportuno de los plazos de investigación fijados para cada causa.

El tiempo de estadía de la carpeta dependerá de si existe o no imputación debidamente formulada. Si no hay imputación tendrá el plazo de prescripción del delito para investigar (investigación preliminar²). Luego de la imputación, se contará con el plazo legal de 6 meses (investigación formal o preparatoria), el cual puede ser disminuido judicialmente si la causa no tiene mayor complejidad o extendido hasta por 6 meses más en caso que se determine el asunto es complejo y hasta un año adicional de conformidad con el artículo 504 del Código Procesal Penal (para un total de 2 años, siempre que se cuente con autorización judicial).

En este periodo la carpeta de investigación penal debe estar perfeccionada para realizar el trámite correspondiente a la Fase Intermedia en aquellos casos que así lo ameriten.

Una vez terminada formalmente la investigación sin que la misma haya podido concluir mediante una salida alternativa, el fiscal debe comunicar a los intervinientes el cierre o agotamiento de la fase investigativa, para que en el término de diez (10) días hábiles sea posible presentar formal acusación o en su defecto el sobreseimiento. El primer supuesto cuando se considere se tenga un caso robusto y fortalecido con elementos de convicción suficientes para aspirar a una

² Si bien el plazo de investigación en las causas penales en las que no se ha formulado imputación es el de la prescripción del delito, mantener investigaciones por un largo periodo de tiempo en los despachos de investigación puede afectar los resultados de la gestión. En consecuencia, es importante que los fiscales ponderen qué investigaciones pueden mantenerse abiertas, a pesar de no tener imputación, debido a su complejidad o a la gran cantidad de diligencias que se están realizando y cuáles a pesar de los esfuerzos realizados deben proceder a archivar. Para ello, el plazo de 6 meses contado desde que la carpeta ingresa a la sección debe ser suficiente para que se accione y se tome una decisión en uno u otro sentido. Esto es, si el caso en particular se mantendrá sujeto a investigación por un periodo mayor de tiempo o si debe ser archivado.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

8

De:

24

sentencia condenatoria. El segundo cuando la debilidad de aquellos genere pocas expectativas de resultados de una sentencia condenatoria.

Esto quiere decir que finalizada la investigación el accionar se bifurca en dos caminos que se explican así:

- Reunidos los elementos necesarios a través de una investigación eficaz, se presenta acusación solicitando que se dicte Auto de Apertura a Juicio Oral de conformidad con el artículo 340 del Código Procesal Penal.
- La otra vertiente es solicitar un Sobreseimiento, cuando no exista mérito para acusar entre otros supuestos que establece el artículo 350 del Código Procesal Penal.

La Sección de Investigación y Seguimiento de Causas, deberá al menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo de investigación realizar las labores de preparación para el juicio y la debida elaboración del escrito de acusación.³

La acusación debe ir acompañada de la entrega de los antecedentes de la investigación, y en el evento de haber querellante, este tiene dos alternativas, presentar acusación autónoma o adherirse a la presentada por el fiscal.⁴ La fiscalía debe informar al querellante el contenido de la acusación de conformidad con el artículo 341 de C.P.P para que decida cómo continuar dentro del proceso. Es importante tener especial cuidado cuando se trata de delitos en que se requiera querrela necesaria, según lo estipulado en el artículo 114 del C.P.P., pues en este último supuesto el Ministerio Público debe abstenerse de ejercer la acción penal si el querellante cesa o desiste de sus actuaciones.

³ **NOTA:** Teniendo presente la filosofía de trabajo en equipo y de buena comunicación entre las secciones de las diversas Fiscalías Regionales y Especializadas de la Procuraduría General de la Nación, el Fiscal que asista a la audiencia de Fase intermedia (sea de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas, de la Sección de Asistencia a Juicio, o de cualquier otra Sección) se podrá hacer acompañar de quien tenga mayor conocimiento de la investigación o mayor experiencia de litigación. Esta referencia incluye a los Personeros que colaboran en la realización de audiencias de Fase Intermedia.

⁴ El Fiscal a cargo de la investigación es quien debe firmar la acusación, independientemente de que otro Fiscal pueda ir a la audiencia de Fase Intermedia como ya quedó establecido.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

9

De:

24

Abierta la etapa intermedia, el debate se centra en la depuración de los elementos de convicción que pretenden utilizar los intervinientes en la eventual Fase de Juicio Oral. Es allí cuando estos elementos sufren la metamorfosis para convertirse en elementos de prueba. Hay lugar para alegaciones previas y convenciones probatorias si las hubiere, allanando la vía del debate en cosas evidentes o poco controvertidas. Por vencida esta fase, se asigna fiscal para el inminente juicio oral. Con posterioridad, la causa pasará a la Sección de Asistencia a Juicio.

En las investigaciones preliminares, sino se ha podido individualizar al autor o partícipes debido a que es manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción o si el hecho no constituye delito, el fiscal podrá ordenar el archivo provisional de la causa, conforme el artículo 275 del Código Procesal Penal.

Otro escenario dentro del flujo normal en esta sección se da en:

- Que durante la etapa de investigación formal se pueden aplicar procedimientos alternos para la solución del conflicto penal, tales como: acuerdo de pena, suspensión del proceso sujeto a condiciones, desistimiento, criterio de oportunidad, mediación y conciliación. Una vez que se apruebe alguno de ellos, cuando implica pena o imposición de condiciones a cumplir, se deriva a la Sección de Cumplimiento.

3.3. Gestión operativa

En resumen, en la Sección de investigación y Seguimiento de Causas pueden generarse las siguientes actuaciones y/o formatos:

1. Acta de Derechos de la Víctima (si la Sección de Atención Primaria no lo ha confeccionado).⁵
2. Recepción de entrevistas, dentro o fuera de las instalaciones de Ministerio Público.

⁵ Es importante además cumplir con las normas del Código Procesal Penal que estipulan obligaciones para el Ministerio Público en materia de asistencia y protección de víctimas; utilizar los protocolos institucionales que se han aprobado sobre la materia y convocar al Defensor de Víctima en los casos que sea necesario. De igual manera debe prestarse especial atención a los casos en que existan víctimas en condiciones de vulnerabilidad.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

10

De:

24

3. Comisiones al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y/o a la Dirección de Investigación Judicial, según el caso lo demande, vía plataforma tecnológica o en papel cuando la herramienta no esté disponible y de forma excepcional.
4. Admisión o no de escrito de querrela.
5. Realizar actos de investigación no sujetos a control jurisdiccional e igualmente aquellos sujetos a control previo (debe agendarse audiencia en Oficina Judicial) y posterior (agendamiento luego del acto ejecutado, según término legal). Todo ello de conformidad con el plan metodológico e hipótesis delictiva, así como de conformidad con lo establecido por la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá y el Código Procesal Penal.
6. Ordenar aprehensión (inclusive conducción), formular imputación, solicitar imposición de medidas cautelares, entre otras acciones reguladas en el Código Procesal Penal.
7. Acudir a las audiencias que se requieran como aquellas que soliciten las partes, ya sea defensa o querrelante. Derivación a la Sección de Cumplimiento o de Juicio Oral según sea el caso.
8. Otras que se deriven del Código Procesal Penal o de leyes especiales.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

11

De:

24

3.4. Flujo de operaciones del servicio – Fiscalías Regionales excepto Panamá Centro.

Para cada flujo se presenta la relación de actividades vinculadas a una tabla con el detalle de las tareas que componen la actividad. Esta tabla se integra de roles de los responsables, tarea, descripción de la tarea y documentos involucrados.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

Sección de Investigación

Página:

12

De:

24

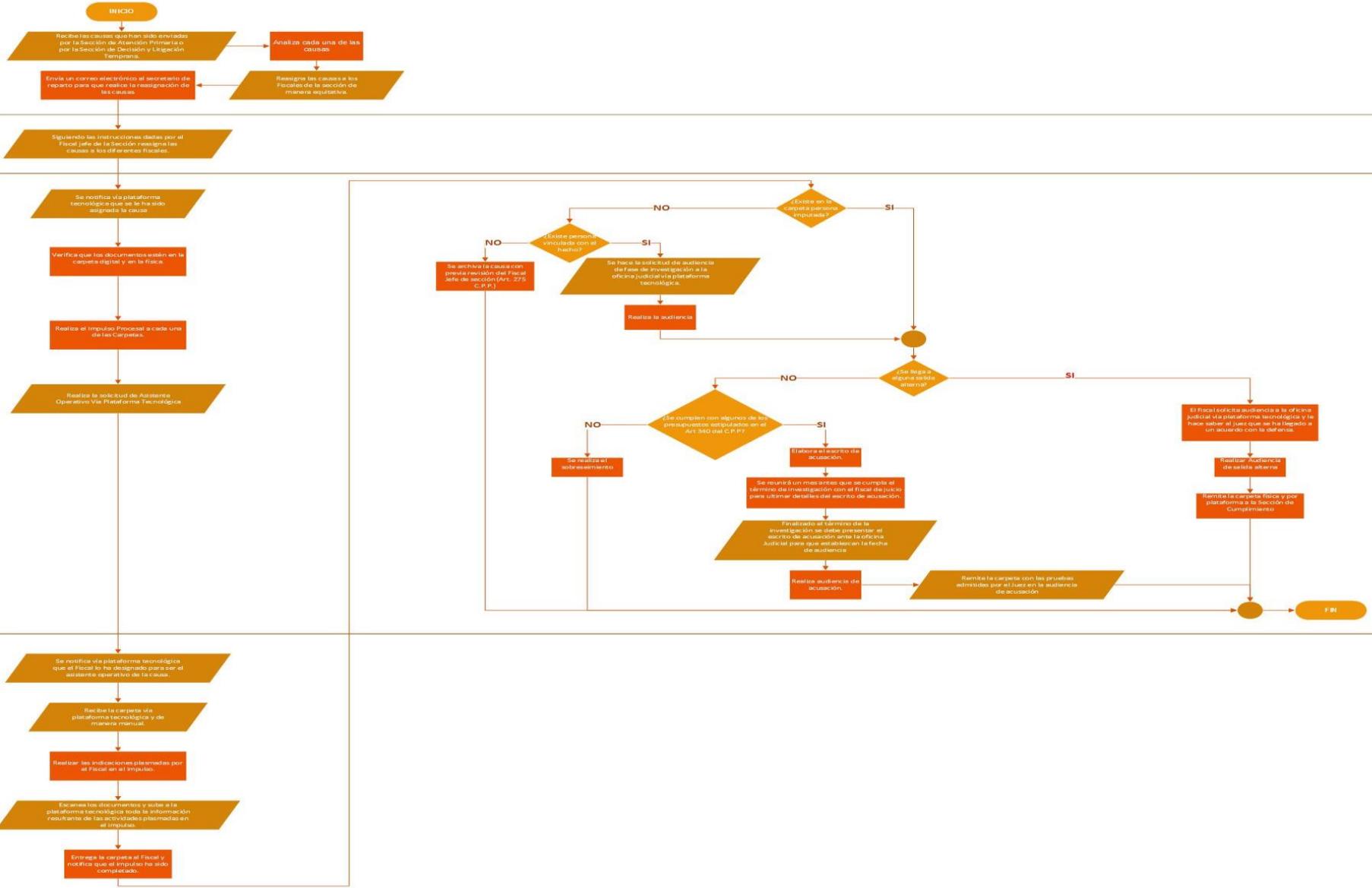
INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS

Fiscal Jefe de Sección

Secretaría de Reparto

Fiscal de la Sección de Investigación

Asistente Operativo





| | | | | |
|---------------------------------|----------------|---------------------|------------|----|
| Sección o Unidad | Fecha: | 10 de julio de 2018 | | |
| <i>Sección de Investigación</i> | Página: | 13 | De: | 24 |

3.5. Narrativo de operaciones de la Sección – Fiscalías Regionales excepto Panamá Centro.

Para cada flujo se presenta la relación de actividades vinculadas a una tabla con el detalle de las tareas que componen la actividad. Esta tabla se integra de roles de los responsables, tarea, descripción de la tarea y documentos involucrados.

| CLAVE | MP-SPA-SISC-01 | 1. INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS – EXCEPTO PANAMÁ CENTRO | |
|--|--|--|-------------------------|
| ROL RESPONSABLE | TAREA | DESCRIPCIÓN DE LA TAREA | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS |
| FISCAL JEFE DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 1.1. Repartir equitativamente las causas | 1. Recibe las causas que han sido enviadas por la Sección de Atención Primaria o por la Sección de Decisión y Litigación Temprana. | |
| | | 2. Analiza cada una de las causas. | |
| | | 3. Reasigna las causas a los Fiscales de la sección de manera equitativa. | |
| | | 4. Envía un correo electrónico al secretario de reparto para que realice la reasignación de las causas. | |
| SECRETARIO DE REPARTO | 1.2. Reasignar las causas a los Fiscales | 1. Siguiendo las instrucciones dadas por el Fiscal jefe de la Sección reasigna las causas a los diferentes fiscales. | |
| FISCAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 1.3. Solicitar asistente operativo | 1. Se notifica vía plataforma tecnológica que le ha sido asignada la causa. | |
| | | 2. Verifica que los documentos estén en la carpeta física y en la plataforma. | |
| | | 3. Realiza el impulso procesal a cada una de las Carpetas. | |
| | | 4. Realiza la solicitud de Asistente Operativo Vía Plataforma Tecnológica. | |
| ASISTENTE OPERATIVO | 1.4. Tramitar la Carpeta | 1. Se notifica vía plataforma tecnológica que el Fiscal lo ha designado para ser el asistente operativo de la causa. | |
| | | 2. Recibe la carpeta vía plataforma tecnológica y de manera manual. | |
| | | 3. Realiza las indicaciones plasmadas por el Fiscal en el impulso. | |



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

Sección de Investigación

Página:

14

De:

24

| CLAVE | MP-SPA-SISC-01 | 1. INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS – EXCEPTO PANAMÁ CENTRO | |
|---|------------------------------------|--|-------------------------|
| ROL RESPONSABLE | TAREA | DESCRIPCIÓN DE LA TAREA | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS |
| | | 4. Escanea los documentos y sube a la plataforma tecnológica toda la información resultante de las actividades plasmadas en el impulso. | |
| | | 5. Entrega la carpeta al Fiscal y comunica que el impulso se ha completado. | |
| FISCAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 1.5. Determinar acción del proceso | <p>1. En caso que en la causa no exista persona imputada y por ende no exista término de investigación:</p> <p>1.1. En el caso que no se tenga a ninguna persona vinculada con el hecho:</p> <p>1.1.1. Se archiva la causa con previa revisión del Fiscal Jefe de Sección(Art. 275 C.P.P.).</p> <p>1.1.2. FIN DEL PROCESO.</p> <p>1.2. En el caso que se tenga a alguna persona vinculada con el hecho:</p> <p>1.2.1. Se hace la solicitud de audiencia a la oficina judicial vía plataforma tecnológica.</p> <p>1.2.2. Llevar a cabo la audiencia que puede ser audiencia de imputación, medida cautelar y si tienen aprehendido, determinar la legalidad de dicho acto.</p> <p>2. En el caso que en la carpeta exista persona imputada y por ende exista un término para la investigación:</p> <p>2.1. En el caso que se llegue a realizar alguna salida alterna:</p> <p>2.1.1. El fiscal solicita audiencia a la oficina judicial vía plataforma tecnológica y le hace saber al juez que se ha llegado a un acuerdo con la defensa.</p> <p>2.1.2. Realizar audiencia de salida alterna</p> <p>2.1.3. Remite la carpeta física y por plataforma a la Sección de Cumplimiento</p> <p>2.1.4. FIN DEL PROCESO</p> <p>2.2. En el caso que no se llegue a realizar alguna salida alterna:</p> | |



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

Sección de Investigación

Página:

15

De:

24

| CLAVE | MP-SPA-SISC-01 | 1. INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS – EXCEPTO PANAMÁ CENTRO | |
|---|---|--|-------------------------|
| ROL RESPONSABLE | TAREA | DESCRIPCIÓN DE LA TAREA | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS |
| | | <p>2.2.1. En el caso que se cumplan con algunos de los presupuestos estipulados en el Art 350 del C.P.P.:</p> <p>2.2.1.1. Se solicita el sobreseimiento⁶</p> <p>2.2.1.2. FIN DEL PROCESO</p> <p>2.2.2. En el caso que se cumplan con algunos de los presupuestos estipulados en el Art 340 del C.P.P.:</p> <p>2.2.2.1. Se encarga de elaborar el escrito de acusación.</p> <p>2.2.2.2. Un mes antes que se cumpla el término de la investigación se reunirá con el Fiscal de la Sección de Asistencia a Juicio para ultimar detalles del escrito de acusación.</p> <p>2.2.2.3. Finalizado el término de la investigación se tiene 10 días como máximo para presentar el escrito de acusación ante la Oficina Judicial</p> <p>2.2.2.4. La Oficina Judicial establece la fecha de audiencia de acusación.</p> <p>2.2.2.5. Realiza audiencia de acusación.⁷</p> | |
| FISCAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 1.6. Remitir la carpeta a la Sección de Asistencia a Juicio | <p>1. Remite la carpeta con las pruebas admitidas por el Juez en la audiencia de acusación.</p> <p>2. FIN DEL PROCESO.</p> | |

⁶ En el Caso que la víctima o el querellante se opongan al sobreseimiento, el Ministerio Público podrá remitirse a lo establecido en el artículo 354 del C.P.P.

⁷ **NOTA:** Los Fiscales de la Sección de Asistencia a Juicio podrán brindar apoyo a los Fiscales de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas al momento de realizar la audiencia de Fase intermedia, así como los Fiscales de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas podrán brindar apoyo a los Fiscales de la Sección de Asistencia a Juicio al momento de realizar la audiencia de Juicio Oral, con la finalidad de promover y cumplir con la filosofía de trabajo en equipo y de buena comunicación entre las secciones de la Procuraduría General de la Nación.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

16

De:

24

3.6. Flujo de operaciones del servicio – Fiscalía Metropolitana - Panamá Centro.

Para cada flujo se presenta la relación de actividades vinculadas a una tabla con el detalle de las tareas que componen la actividad. Esta tabla se integra de roles de los responsables, tarea, descripción de la tarea y documentos involucrados.



Sección o Unidad Fecha: 10 de julio de 2018

Sección de Investigación **Página:** 18 **De:** 24

3.7. Narrativo de operaciones de la Sección – Fiscalía Metropolitana - Panamá Centro

Para cada flujo se presenta la relación de actividades vinculadas a una tabla con el detalle de las tareas que componen la actividad. Esta tabla se integra de roles de los responsables, tarea, descripción de la tarea y documentos involucrados.

| CLAVE ROL RESPONSABLE | MP-SPA-SISC-02 TAREA | 2. INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS - PANAMÁ CENTRO DESCRIPCIÓN DE LA TAREA | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS |
|--|---|---|----------------------------|
| FISCAL COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 2.1. Repartir por tipo de delito las Causas | 1. Recibe las causas que han sido enviadas por la Sección de Atención Primaria o por la Sección de Decisión y Litigación Temprana. | |
| | | 2. Analiza cada una de las causas y define si van a la Unidad de Delitos Comunes, Financieros, Sexuales o Ambientales. | |
| | | 3. Reasigna las causas a los Fiscales Jefes de las diferentes unidades de forma manual. | |
| FISCAL JEFE DE UNIDAD | 2.2. Repartir equitativamente las causas | 1. Analiza las causas. | |
| | | 2. Reasigna las causas a los Fiscales de la unidad de manera equitativa. | |
| | | 3. Envía un correo electrónico al secretario de reparto para que realice la reasignación de las causas | |
| SECRETARIO DE REPARTO | 2.3. Reasignar las causas a los Fiscales | 1. Siguiendo las instrucciones dadas por el Fiscal jefe de la Unidad reasigna las causas a los diferentes fiscales. | |
| FISCAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 2.4. Solicitar asistente operativo | 1. Se notifica vía plataforma tecnológica que se le ha sido asignada la causa. | |
| | | 2. Verifica que los documentos estén en la carpeta digital y en la física. | |
| | | 3. Realiza el Impulso Procesal a cada una de las Carpetas. | |
| | | 4. Realiza la solicitud de Asistente Operativo vía Plataforma Tecnológica. | |
| ASISTENTE OPERATIVO | 2.6. Tramitar la Carpeta | 1. Se notifica vía plataforma tecnológica que el Fiscal lo ha designado para ser el asistente operativo de la causa. | |
| | | 2. Recibe la carpeta vía plataforma tecnológica y de manera manual. | |
| | | 3. Realiza las indicaciones plasmadas por el Fiscal en el impulso. | |
| | | 4. Escanea los documentos y sube a la plataforma tecnológica toda la información resultante de las actividades plasmadas en el impulso. | |



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

19

De:

24

| CLAVE | MP-SPA-SISC-02 | 2. INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS - PANAMÁ CENTRO | | |
|---|------------------------------------|--|-------------------------|--|
| ROL RESPONSABLE | TAREA | DESCRIPCIÓN DE LA TAREA | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS | |
| FISCAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 2.7. Determinar acción del proceso | <p>5. Entrega la carpeta al Fiscal y notifica que el impulso ha sido completado.</p> <p>1. En el caso que en la carpeta no exista persona imputada y por ende no exista término de investigación:</p> <p>1.1. En el caso que no se tenga a ninguna persona vinculada con el hecho:</p> <p>1.1.1. Se archiva la causa con previa revisión del Fiscal Jefe de Unidad (Art. 275 C.P.P.).</p> <p>1.1.2. FIN DEL PROCESO</p> <p>1.2. En el caso que se tenga a alguna persona vinculada con el hecho:</p> <p>1.2.1. Se hace la solicitud de audiencia a la oficina judicial vía plataforma tecnológica.</p> <p>1.2.2. Llevar a cabo la audiencia que puede ser audiencia de imputación, medida cautelar y si tienen detenido legalización de la aprehensión.</p> <p>2. En el caso que en la carpeta exista persona imputada y por ende exista un término para la investigación:</p> <p>2.1. En el caso que se llegue a realizar alguna salida alterna:</p> <p>2.1.1. El fiscal solicita audiencia a la oficina judicial vía plataforma tecnológica y le hace saber al juez que se ha llegado a un acuerdo con la defensa.</p> <p>2.1.2. Realizar audiencia de salida alterna.</p> <p>2.1.3. Remite la carpeta física y por plataforma a la Sección de Cumplimiento</p> <p>2.1.4. FIN DEL PROCESO.</p> <p>2.2. En el caso que no se llegue a realizar alguna salida alterna:</p> <p>2.2.1. En el caso que se cumplan con algunos de los presupuestos estipulados en el Art 350 del C.P.P.:</p> <p>2.2.1.1. Se realiza el sobreseimiento.⁸</p> | | |

⁸ En el Caso que la víctima o el querellante se opongan al sobreseimiento, el Ministerio Público podrá remitirse a lo establecido en el artículo 354 del C.P.P.



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

Sección de Investigación

Página:

20

De:

24

| CLAVE ROL RESPONSABLE | MP-SPA-SISC-02 TAREA | 2. INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS - PANAMÁ CENTRO DESCRIPCIÓN DE LA TAREA | DOCUMENTOS INVOLUCRADOS |
|---|--|--|----------------------------|
| | | 2.2.1.2. Remite la carpeta física y por plataforma a la Sección de Cumplimiento 2.2.1.3. FIN DEL PROCESO. 2.2.2. En el caso que se cumplan con algunos de los presupuestos estipulados en el Art 340 del C.P.P.: 2.2.2.1. Se encarga de elaborar el escrito de acusación. 2.2.2.2. Un mes antes que se cumpla el término de la investigación se reunirá con el Fiscal de la sección de juicio para ultimar detalles del escrito de acusación. 2.2.2.3. Finalizado el término de la investigación se tiene 10 días como máximo para presentar el escrito de acusación ante la oficina Judicial 2.2.2.4. La Oficina Judicial establece la fecha de audiencia de acusación 2.2.2.5. Realiza audiencia de acusación. ⁹ | |
| FISCAL DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS | 2.8. Remitir la carpeta a la Sección de Juicio | 1. Remite la carpeta con las pruebas admitidas por el Juez en la audiencia de acusación. 2. FIN DEL PROCESO. | |

⁹ **NOTA:** Los Fiscales de la Sección de Asistencia a Juicio podrán brindar apoyo a los Fiscales de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas al momento de realizar la audiencia de Fase intermedia, así como los Fiscales de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas podrán brindar apoyo a los Fiscales de la Sección de Asistencia a Juicio al momento de realizar la audiencia de Juicio Oral, con la finalidad de promover y cumplir con la filosofía de trabajo en equipo y de buena comunicación entre las secciones de la Procuraduría General de la Nación



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

21

De:

24

3.8. Identificación firmas de validación

Para hacer oficial y autorizado la utilización de esta sección del manual se deja constancia de firmas de los siguientes comités:

3.8.1. Comité de Levantamiento:

Miembros del grupo técnico que participa en el levantamiento y verificación de los procesos de los diferentes servicios o sub servicios en estudio.

GRUPO DE TRABAJO LEVANTAMIENTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Clave: MP-SPA-SISC-001

**NÚMERO DE
VERSIÓN**

Versión 1.0

FECHA

10/07/2018

AREA NORMATIVA Y/O JURÍDICA: SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS

Nombre

Cargo

Juan José Vega

Coordinador Técnico - OISPA

Armando Prado

Analista de Procesos - OISPA

Delia De Castro

Coordinadora General de la OISPA

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----------------|---------------------|------------|----|
|  | Sección o Unidad | Fecha: | 10 de julio de 2018 | | |
| | <i>Sección de Investigación</i> | Página: | 22 | De: | 24 |

3.8.2. Comité de Validación

Para proceder con la publicación del Manual deberán validarlo los responsables de la Sección dejando constancia en el formato “Identificación de Firma (s) de Validación”.

PARTICIPANTES DEL TALLER DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

| | | | |
|--------------------------|------------------------|---|-------------------|
| Clave: | MP-SPA-SISC-001 | Sección de Investigación y Seguimiento de Causas | |
| NÚMERO DE VERSIÓN | Versión 1.0 | FECHA | 10/07/2018 |

| No. | Nombre | Cargo |
|------------|-------------------|--|
| 1 | William Granados | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de San Miguelito |
| 2 | Zulma Dip | Fiscal Jefe de Sección - Investigación y Seguimiento de Causas de San Miguelito |
| 3 | Javier Caraballo | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de Colón |
| 4 | Estrella Cochez | Fiscal Jefe de Sección - Investigación y Seguimiento de Causas de Colón |
| 5 | Dayra Botello | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de Panamá Oeste |
| 6 | Gladys Morán | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de Coclé |
| 7 | Brenda Flores | Fiscal de Circuito |
| 8 | Marcelino Aguilar | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de Veraguas |
| 9 | Cádiz de Canto | |
| 10 | Roxana Torrero | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de Chiriquí |
| 11 | Jaqueline Casas | Fiscal Jefe de Sección - Investigación y Seguimiento de Causas de Chiriquí |
| 12 | Emeldo Márquez | Fiscal Superior – Fiscalía Regional de Bocas del Toro |
| 13 | Erick Quintero | Fiscal Jefe de Sección - Investigación y Seguimiento de Causas de Bocas del Toro |
| 14 | Leonidas Gomez | Fiscal Jefe de Sección - Investigación y Seguimiento de Causas de Darién |
| 15 | Luis Martínez | Fiscal Superior – Cuarto Distrito Judicial |
| 16 | Berna Vergara | Fiscal Jefe de Sección - Investigación y Seguimiento de Causas de Los Santos |
| 17 | Leysa Rivera | Fiscal Adjunta - Investigación y Seguimiento de Causas de Los Santos |
| 18 | Orison Cogley | Fiscal Superior Coordinador - Investigación y Seguimiento de Causas del Área Metropolitana |

**Sección o Unidad****Fecha:**

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación***Página:**

23

De:

24

| | | |
|-----------|------------------|--|
| 19 | Yara Vega | Fiscal Jefe de Unidad - Investigación y Seguimiento de Causas del Área Metropolitana |
| 20 | Fátima Sánchez | Fiscal Jefe de Unidad - Investigación y Seguimiento de Causas del Área Metropolitana |
| 21 | Delia De Castro | Coordinadora General de la OISPA |
| 22 | Ricardo González | Coordinador Jurídico de la OISPA |
| 23 | Gil Castillo | Abogado de la OISPA |
| 24 | Eduardo Rivera | Abogado de la OISPA |
| 25 | Juan José Vega | Coordinador Técnico de la OISPA |
| 26 | Armando Prado | Analista de Procesos de la OISPA |



Sección o Unidad

Fecha:

10 de julio de 2018

*Sección de
Investigación*

Página:

24

De:

24

3.9. Control de versiones

Permite identificar el histórico de las modificaciones que ha tenido esta sección del manual en forma rápida.

| Versión No. | Fecha de revisión | Descripción del cambio | Aprobado por |
|--------------------|--------------------------|--|---|
| 1.0 | 10/07/2018 | Emisión inicial debido a la implementación del Componente | SERVICIO ----- (Nombre y puesto) |
| | | | ----- (Nombre y puesto) |
| | | | TITULAR QUE REGISTRA EL MANUAL ----- Delia De Castro Coordinadora General de la OISPA |